



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Documento de sesión

A7-0113/2011

1.4.2011

INFORME

sobre el Libro Verde de la Comisión sobre protección de los bosques e información forestal en la UE: Preparación de los bosques al cambio climático (2010/2106(INI))

Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

Ponente: Kriton Arsenis

Ponente(s) de opinión (*):
Rareș-Lucian Niculescu, Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

(*) Procedimiento de comisiones asociadas – artículo 50 del Reglamento

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	20
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	27
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, INVESTIGACIÓN Y ENERGÍA	33
RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN	40

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el Libro Verde de la Comisión sobre protección de los bosques e información forestal en la UE: Preparación de los bosques al cambio climático (2010/2106(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el Libro Verde de la Comisión sobre protección de los bosques e información forestal en la UE: Preparación de los bosques al cambio climático (COM(2010)0066),
- Vistas las conclusiones del Consejo, de 11 junio de 2010, sobre la preparación de los bosques al cambio climático,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 15 de marzo de 2010, sobre la biodiversidad después de 2010,
- Vistos el Libro Blanco de la Comisión titulado «Adaptación al cambio climático: Hacia un marco europeo de actuación» (COM(2009)0147) y su Resolución de 6 de mayo de 2010¹ sobre el mismo,
- Vista la Conferencia Ministerial sobre la Protección de los Bosques en Europa (MCPFE) - FOREST EUROPE, así como sus diferentes resoluciones y los trabajos de los expertos dirigidos a ofrecer orientaciones, criterios e indicadores para la gestión sostenible de los bosques,
- Vistos la Resolución del Consejo, de 26 de febrero de 1999, sobre una estrategia forestal para la Unión Europea² y el informe de la Comisión sobre la ejecución de dicha estrategia (COM(2005)0084),
- Vistos el Plan de acción de la UE para los bosques 2006-2011 (COM(2006)0302) y la evaluación externa a medio plazo de su ejecución³,
- Vistos la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres⁴, el informe de síntesis sobre el estado de conservación de los tipos de hábitats y especies, de conformidad con el artículo 17 de la Directiva de Hábitats (COM(2009)0358) y sus resoluciones, de 21 de septiembre de 2010, sobre la aplicación de la legislación de la UE relativa a la protección de la biodiversidad⁵, y de 3 de febrero de 2009, sobre los espacios naturales en Europa⁶,

¹ Textos aprobados, P7_TA-PROV(2010)0154.

² DO C 56 de 26.2.1999, p. 1.

³ Contrato de Servicio n° 30-CE-0227729/00-59.

⁴ DO L 20 de 26.1.2010, p. 7.

⁵ Textos aprobados P7_TA(2010)0325

⁶ DO C 67E, de 18.3.2010, p.1.

- Vistas las conclusiones de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica del PNUMA, celebrada en Nagoya en octubre de 2010 y los Objetivos de Aichi para la biodiversidad, en particular el compromiso de proteger el 17 % de las zonas terrestres y de aguas continentales por medio de medidas de conservación efectivas, integradas en los paisajes más amplios,
- Visto el estudio titulado «Shaping forest communication in the European Union: public perceptions of forests and forestry¹,
- Vista la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Protocolo de Kyoto y la guía de buenas prácticas del Grupo intergubernamental de expertos sobre el cambio climático para el uso de la tierra, los cambios en el uso de la tierra y la silvicultura (LULUCF),
- Visto el Plan de acción de la UE sobre la biomasa (COM(2005)0628),
- Vistos la Directiva 2009/28 CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y por la que se modifican y se derogan las Directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE (Directiva de la energía renovable)², la Directiva 2009/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE para perfeccionar y ampliar el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (Directiva ETS)³, la Decisión nº 406/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2009, sobre el esfuerzo de los Estados miembros para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero a fin de cumplir los compromisos adquiridos por la Comunidad hasta 2020 (Decisión de reparto del esfuerzo)⁴, el informe de la Comisión relativo a los requisitos de sostenibilidad para el uso de fuentes de biomasa sólida y gaseosa en los sectores de la electricidad, la calefacción y la refrigeración (COM(2010)0011 final), el Capítulo 9 del Cuarto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) (sector forestal), y los resultados de la consulta pública sobre la preparación de un informe relativo a un proyecto de sostenibilidad para los usos energéticos de la biomasa,
- Vistos el Programa Europeo de Cambio Climático y el resultado de los trabajos del Grupo de expertos sobre la política del clima para el uso de la tierra, los cambios en el uso de la tierra y la silvicultura⁵,
- Vistos sus estudios nº 449.292, de evaluación del Libro Verde sobre protección de los bosques e información forestal en la UE, nº 440.329, sobre el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero con arreglo al Protocolo de Kyoto y los bosques, y nº 449.237 sobre la estrategia europea para la prevención y lucha contra los incendios forestales, así como las conclusiones de la reunión del subgrupo «Bosque»

¹ Licitación nº AGRI-2008-EVAL-10 // Contrato Marco nº 30-CE-0101908/00-50.

² DO L 140 de 5.6.2009, p. 16.

³ DO L 140 de 5. 6. 2009, p. 63.

⁴ DO L 140 de 5.6.2009, p. 136.

⁵ Informe de 16/9/2010.

del Intergrupo sobre cambio climático, biodiversidad y desarrollo sostenible, de 13 de julio de 2010 en Bruselas,

- Visto el Convenio Europeo del Paisaje de 2000 (Convenio de Florencia),
- Vistas la Directiva del Consejo 1999/105/CE sobre la comercialización de materiales forestales de reproducción¹ y la revisión del régimen fitosanitario de la UE,
- Vistos el Informe de síntesis sobre la economía de los ecosistemas y la biodiversidad (TEEB) titulado «Incorporación de los aspectos económicos de la naturaleza» y el Informe de actualización «TEEB Climate Issues»
- Vistas las conclusiones del Consejo, de 26 de abril de 2010, sobre la prevención de incendios forestales en la Unión Europea,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 8 y 9 de noviembre de 2010, sobre soluciones innovadoras para financiar la prevención de catástrofes,
- Vista la Directiva 2008/99/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, relativa a la protección del medio ambiente mediante el Derecho penal²,
- Visto el Informe final sobre la aplicación del Reglamento relativo al sistema Forest Focus COM(2010)0430,
- Visto el Informe técnico de la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) nº 9/2006 titulado «European forest types: Categories and types for sustainable forest management reporting and policy»,
- Visto el Informe a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea titulado «El impacto del cambio climático en los bosques europeos y las posibilidades de adaptación»³;
- Visto el informe de la DG de Medio Ambiente de la Comisión titulado «EU policy options for the protection of European forests against harmful impacts»⁴,
- Visto el Informe especial del Tribunal de Cuentas Europeo nº 9/2004 sobre las medidas forestales en el marco de la política de desarrollo rural (junto con las respuestas de la Comisión),
- Visto el Reglamento (UE) nº 995/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera⁵,

¹ DO L 11 de 15.1.2000, p. 17.

² DO L 328 de 6.12.2008, p. 28.

³ AGRI-2007-G4-06.

⁴ ENV.B.1/ETU/2008/0049.

⁵ DO L 295 de 12.11.2010, p. 23.

- Vistas las recomendaciones de la red de expertos de la FAO/CEPE/OIT sobre la ejecución de la gestión forestal sostenible,
- Vista la Resolución H1 de la Conferencia Ministerial de Helsinki en la que se define la gestión sostenible de los bosques como «la administración y uso de los bosques y tierras forestales de forma e intensidad tales que mantengan su biodiversidad, productividad, capacidad de regeneración, vitalidad y potencial para atender, ahora y en el futuro, las funciones ecológicas, económicas y sociales relevantes a escala local, nacional y global, y que no causen daño a otros ecosistemas»,

Visto el artículo 48 de su Reglamento,

- Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria y las opiniones de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Comisión de Industria, Investigación y Energía (A7-0113/2011),
 - A. Considerando que los bosques y las zonas boscosas cubren más del 40 % de la superficie de la UE, y que las industrias forestales, con resultados superiores a los 300 000 millones de euros, facilitan más de 2 millones de puestos de trabajo, sobre todo en el entorno rural, contribuyendo de este modo al crecimiento económico, el empleo y la prosperidad a través del suministro de madera y posibilidades turísticas,
 - B. Considerando que los bosques de la UE no son solo árboles, sino entidades completas de la biosfera, cuyas ventajas para el ecosistema, como el almacenamiento de carbono, la regulación de los cursos de agua, la preservación del paisaje, el mantenimiento de la fertilidad de los suelos, la protección de las tierras contra la erosión y la desertización, y la protección frente a las catástrofes naturales tienen un valor incalculable, así como una gran importancia para la agricultura, el desarrollo rural y la calidad de vida de los ciudadanos europeos,
 - C. Considerando que alrededor del 40 % de los bosques de la UE son de dominio público y que alrededor del 60 % pertenecen a más de 10 millones de propietarios forestales particulares, por lo que existe una responsabilidad pública y privada en la protección de los bosques mediante la aplicación de una gestión forestal sostenible sobre el terreno,
 - D. Considerando que, a pesar del importante grado de deforestación en algunas partes del mundo, la tendencia a largo plazo de aumento de la cobertura forestal en la UE es estable, y que se calcula que aumenta el carbono en la biomasa forestal; que, a pesar de la tendencia positiva general, el almacenamiento de carbono en los bosques de Europa sigue estando muy por debajo de su capacidad natural, y que podrían incluso convertirse en una fuente de carbono, debido a la presión creciente para aumentar el rendimiento de las cosechas, y teniendo en cuenta que cada año se pierden unas 500 000 hectáreas de bosque en la UE debido a incendios forestales y a las talas ilegales,
 - E. Considerando que el 30 % de los espacios Natura 2000 están constituidos por bosques y otros hábitats forestales, que desempeñan una importante función para la red de biotopos como zonas de transición; que el 66 % de los tipos de hábitat forestal de interés comunitario se encuentran en un estado de conservación desfavorable,

- F. Considerando que los bosques de montaña representan un tercio de la superficie forestal total de la UE y son un elemento esencial del paisaje natural, puesto que contribuyen a la protección de los suelos y a la regulación del suministro de agua; considerando que estos bosques tienen un papel fundamental en las actividades económicas locales,
- G. Considerando que la protección de los últimos espacios naturales que quedan puede contribuir a frenar la pérdida de la diversidad biológica y la degradación de los servicios de los ecosistemas de la UE para 2020,
- H. Considerando que se prevé que en el año 2020 la generación de energía a partir de biomasa sólida y residuos biológicos representará el 58 % de las energías renovables de la UE, y que, aunque se espera que la proporción de biomasa forestal disminuya en términos relativos, existe una demanda creciente de madera como fuente de energía; que, por lo tanto, es necesario mantener la vigilancia sobre las talas ilegales y la intensificación de las prácticas forestales en algunos Estados miembros que podrían aumentar el porcentaje de talas por encima del 100 %, actuaciones que podrían ser contrarias a los objetivos en materia de cambio climático y biodiversidad; que la energía procedente de la biomasa debería depender menos de la biomasa forestal,
- I. Considerando que la protección de la masa forestal y sus funciones debería integrarse de forma transversal en todas las políticas comunitarias que afectan a los bosques,
- J. Considerando que los bosques constituyen ecosistemas vivos y en evolución, a menudo con carácter transfronterizo, que pueden clasificarse de distintas formas, por ejemplo, de acuerdo con las zonas bioclimáticas y los tipos forestales, y que, con el fin de orientar las decisiones políticas de la UE, la AEMA ha elaborado una nomenclatura forestal específica; considerando que en todas las políticas de la UE que afecten a los bosques se deben tener en cuenta los más recientes descubrimientos científicos en todos los ámbitos, como la «divisoria continental», y que estas políticas deben evitar ser tan generales que pierdan su utilidad,
- K. Considerando que los diferentes tipos de bosques y el sector forestal en su conjunto se enfrentan a amenazas diversas e impredecibles, de tipo biótico y abiótico, como consecuencia del cambio climático (como, por ejemplo, plagas, tormentas, sequía e incendios), lo cual hace que su resistencia sea la piedra angular de los esfuerzos de protección,
- L. Considerando que la información bien fundada y comparable sobre el estado de la masa forestal de la UE, las consecuencias del cambio climático y los modelos de producción en los bosques es un requisito previo importante para la política y la planificación, incluida la contribución de los bosques a la adaptación y mitigación del cambio climático,
- M. Considerando que los incendios accidentales o provocados, que con frecuencia tienen motivos económicos, destruyen más de 400 000 hectáreas de bosque cada año, sobre todo pero no únicamente, en la región mediterránea, con importantes pérdidas de vidas humanas, bienes, empleo y biodiversidad, así como para la función protectora de los bosques; que, tras los incendios, la regeneración en todos los bosques es mucho más difícil, y que, en el caso de la red Natura 2000, dificulta que se alcancen los objetivos de dicha red,

- N. Considerando que el Libro Blanco citado sobre la adaptación al cambio climático incluye a los bosques en uno de los ámbitos de actuación, haciendo hincapié en que la estrategia forestal de la UE debería actualizarse para incluir aspectos relacionados con el cambio climático,
- O. Considerando que tan sólo el 5 % de las zonas boscosas europeas son vírgenes, primigenias y no se han visto alteradas por la actividad humana; que la exigua proporción de este tipo de bosque, junto con la creciente fragmentación de los restantes, aumenta la fragilidad de los bosques con respecto a las amenazas que supone el cambio climático, y explica en parte el persistente mal estado de conservación de muchas especies forestales de interés europeo,
- P. Considerando que la mejora de las funciones protectoras de los bosques debería formar parte de las estrategias de la UE y los Estados miembros para la protección civil, en especial frente a fenómenos extremos relacionados con el clima, como incendios e inundaciones,
- Q. Considerando que el informe TEEB ha presentado una relación coste-beneficio convincente para la inversión pública en enfoques basados en los ecosistemas de cara a la adaptación y mitigación del cambio climático, en particular con respecto a la infraestructura ecológica, como la restauración y la conservación de los bosques,
- R. Considerando que deben respetarse los diversos sistemas de gestión nacional, regional y local de los bosques, y que es necesario prestarles asistencia a fin de mejorar su capacidad de adaptación,
- S. Considerando que las posibilidades de los bosques europeos como sumideros eficaces de CO₂, NH₃ y NO_X siguen sin aprovecharse, y que la madera procedente de bosques gestionados de forma sostenible puede tener efectos duraderos de mitigación, al ser un sustituto reciclable y rico en carbono de materiales que requieren grandes cantidades de energía, como las aleaciones metálicas, los plásticos y el hormigón, materiales que se utilizan ampliamente en la construcción y otros sectores,
- T. Considerando que, según los datos recopilados por la Comisión, el calentamiento estival en el sur de Europa será el doble de rápido que en el resto de Europa y que las precipitaciones estivales en el sur disminuirán un 5 % por década,
- U. Considerando que el Plan de acción de la UE para los bosques consta de cuatro objetivos, que consisten en mejorar la competitividad a largo plazo, proteger el medio ambiente, contribuir a la calidad de vida y fomentar la coordinación, y que se han logrado progresos significativos, especialmente en lo que se refiere al primer objetivo,
- V. Considerando que el proceso «Protección de los Bosques en Europa» («Forest Europe») ha llegado a un consenso europeo de carácter voluntario sobre la gestión forestal sostenible; que el contexto existente de gestión forestal sostenible no cuenta con pleno reconocimiento ni con una aplicación coherente,
- W. Considerando que en el proceso «Protección de los Bosques en Europa» se realizó una amplia preparación para las negociaciones de un instrumento jurídicamente vinculante y

que en la próxima conferencia de Oslo de junio de 2011 es previsible que se tomen decisiones en este sentido,

- X. Considerando que los Reglamentos (CE) n° 2158/1992, relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios¹, y (CE) n° 2152/2003² sobre el seguimiento de los bosques y de las interacciones medioambientales en la Comunidad (Forest Focus) han expirado, lo que ha dado lugar a la presentación de informes ad hoc y a una financiación insuficiente,
- Y. Considerando que la selección genética debería tratar de orientarse a la mejora de las características de adaptación del ecosistema forestal,
- Z. Considerando que se necesita más información sobre la influencia que tienen los bosques en las condiciones climáticas a nivel europeo,
- AA. Considerando que el estudio realizado para la Comisión «Opciones políticas de la UE para la protección de los bosques europeos» contra las influencias perjudiciales, mencionado más arriba, ha identificado y estudiado cuatro opciones políticas, que abarcan la continuidad del enfoque actual, el método abierto de coordinación, un mayor control y la introducción de una directiva marco sobre los bosques,
 - 1. Acoge favorablemente el Libro Verde de la Comisión sobre protección de los bosques e información forestal en la UE: Preparación de los bosques al cambio climático; considera que debe reforzarse la estrategia forestal de la Unión con miras a mejorar la gestión y conservación sostenibles de los bosques, de conformidad con los principios de subsidiariedad y proporcionalidad;
 - 2. Destaca, sin embargo, que, según el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea, la UE podrá intervenir en los ámbitos en los que se demuestre que los objetivos de la acción propuesta no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados Miembros;
 - 3. Acoge con satisfacción la opinión de la Comisión en el sentido de que los bosques deben considerarse uno de los principales factores que contribuyen a la resolución de la crisis climática; insiste en que la gestión forestal sostenible es esencial para la UE en la consecución de sus objetivos climáticos y la realización de los servicios ecosistémicos necesarios, como la biodiversidad, la protección contra los desastres naturales, y la captura de CO₂ de la atmósfera;
 - 4. Recuerda que los bosques constituyen biosferas que comprenden mucho más que árboles y que su resistencia depende de la diversidad biológica no sólo de los árboles, sino de todos los organismos forestales, en particular los animales silvestres que viven en los bosques, y que los bosques son esenciales para la adaptación de las sociedades europeas al cambio climático;

¹ Reglamento (CEE) N° 2158/92 del Consejo, de 23 de julio de 1992 relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios. DO L 217 de 31.07.92, p. 3.

² Reglamento (CE) n° 2152/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de noviembre de 2003, sobre el seguimiento de los bosques y de las interacciones medioambientales en la Comunidad (Forest Focus), DO L 324 de 11.12.2003, p.1.

5. Destaca que los bosques constituyen el principal sumidero de carbono, desempeñando un papel primordial en la lucha contra el cambio climático; es, por lo tanto, de crucial importancia que la Unión Europea refuerce su estrategia para luchar contra los fenómenos que deterioran la superficie forestal, como los incendios y la contaminación atmosférica;
6. Expresa su convencimiento de que la sostenibilidad ecológica es una condición previa indispensable para la continuidad de las funciones económicas y sociales de los bosques de la UE;
7. Pone de relieve el papel que desempeña la biodiversidad forestal para la adaptación al cambio climático y la necesidad de mejorar los conocimientos sobre indicadores de biodiversidad forestal, incluyendo en particular la capacidad genética de los bosques, para una mejor adaptación;
8. Felicita a la Comisión por el exhaustivo análisis de las amenazas bióticas y abióticas que ha realizado en el marco del Libro Verde y llama su atención sobre la necesidad de estudiar también otros factores directamente relacionados con la incidencia del cambio climático en los bosques, como el fenómeno de defoliación, que ha provocado que la superficie defoliada en la copa de los árboles de los bosques del sur de Europa se haya duplicado en los últimos 20 años y que tiene como consecuencias directas la reducción de la capacidad y la eficiencia de los procesos de fijación de carbono, o la reducción del efecto atemperador de los bosques durante los períodos de sequía y los golpes de calor por pérdida prematura de las hojas de los árboles;
9. Reconoce las importantes contribuciones a la silvicultura sostenible de los sistemas mundiales de certificación como el Consejo de Certificación Forestal (FSC, Forest Stewardship Council) y el programa para la aprobación de la certificación forestal (PEFC, Endorsement of Forest Certification Schemes);

La Estrategia Forestal y el Plan de Acción de la Unión Europea para los Bosques

10. Hace hincapié en que deben actualizarse la Estrategia Forestal de la UE y el Plan de Acción de la UE para los Bosques (ya mencionados) con objeto de incluir la dimensión del cambio climático y temas más amplios de protección de los bosques; recuerda que antes de proceder a tal revisión, debe celebrarse un amplio debate sobre política forestal con los Estados miembros y todas las partes interesadas en la aplicación de las medidas propuestas;
11. Acoge con satisfacción el éxito de los esfuerzos desplegados por la UE para lograr la competitividad global de las industrias forestales europeas;
12. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que redoblen los esfuerzos dirigidos a alcanzar los objetivos del Plan de acción de la UE para los bosques en el ámbito del medio ambiente y la calidad de vida, al tiempo que recuerda el retraso en la aplicación de dicho Plan;
13. Pide a la Comisión que lleve a cabo un análisis de las políticas de la UE que afectan a sus bosques para comprobar su coherencia y si garantizan la protección de los bosques;

14. Pide a la Comisión que lleve a cabo un análisis de la financiación actualmente disponible para los bosques y la silvicultura y que reasigne los fondos que repercuten negativamente en la biodiversidad de los bosques, conforme a las conclusiones del Consejo de marzo de 2010;
15. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que aceleren la aplicación de las acciones descritas en la Comunicación de la Comisión de 27 de febrero de 2008 sobre industrias forestales innovadoras y sostenibles en la UE (COM(2008)113 final), teniendo en cuenta que un exceso de regulación puede reducir la competitividad de los productos derivados de la madera frente a otros materiales no renovables y con alto consumo de energía;
16. Destaca que las medidas de protección de los bosques deberían reflejar el carácter transfronterizo de las amenazas bióticas y abióticas de acuerdo con las zonas bioclimáticas, los tipos forestales y las condiciones regionales; subraya, además, que deben tomarse medidas para apoyar, coordinar y complementar las iniciativas políticas de los Estados miembros y las regiones en los casos en que la UE aporte un valor añadido, y de acuerdo con la nomenclatura forestal desarrollada por la AEMA;
17. Destaca que la protección de los bosques depende de un compromiso a largo plazo por parte de los Estados miembros, las regiones, la industria forestal y los propietarios de los bosques públicos y privados;
18. Considera que los bosques boreales septentrionales (taigas) y los bosques mediterráneos tienen un valor incalculable para la biodiversidad europea y como sumideros de carbono atmosférico, y que deberían gozar de una mayor protección;
19. Considera que la planificación forestal a largo plazo debe ser flexible, adaptativa y participativa, y que ha de tener en cuenta todos los escenarios concebibles y opciones múltiples para el desarrollo futuro, proporcionando una base realista y fiable para apoyar las decisiones de gestión; considera, igualmente, que a nivel de la UE este enfoque debe tomar la forma de un «Foro forestal» permanente, con el fin de garantizar la protección de los bosques a largo plazo;

Gestión sostenible de los bosques

20. Acoge con satisfacción el éxito del proyecto «Forest Europe» en la mejora de la gestión forestal sostenible y en la consecución de un consenso europeo sobre directrices, criterios e indicadores para la gestión forestal sostenible; señala, no obstante que el contexto existente de gestión forestal sostenible no se aplica de forma coherente;
21. Recuerda que el objetivo de la gestión forestal sostenible es reconciliar los aspectos relativos a la producción forestal y a la protección de los bosques, garantizando así la continuidad de sus funciones económicas, sociales y ambientales de acuerdo con las prioridades nacionales, regionales y locales; constata con preocupación la creciente tendencia a considerar los bosques solo desde una perspectiva económica, olvidando sus aspectos sociales y medioambientales, que es incompatible con los principios de la gestión forestal sostenible;

22. Pide a la Comisión que presente propuestas para complementar el citado Reglamento (UE) n ° 995/2010 por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera, a fin de garantizar que toda la madera o los productos de la madera que se venden en el mercado europeo procedan de bosques gestionados de manera sostenible;
23. Anima a los Estados miembros y a la Comisión Europea a continuar su lucha contra la tala ilegal y el comercio de la madera así obtenida, contribuyendo de este modo a la lucha contra la deforestación, la degradación de los bosques y la pérdida de biodiversidad;
24. Pide que se refuerce el vínculo entre los programas forestales nacionales y la gestión forestal sostenible mediante una presentación estructurada de informes al Comité Forestal Permanente;
25. Considera que la gestión forestal sostenible es esencial para mantener la capacidad de los bosques de la UE de realizar funciones económicas, ecológicas y sociales; pide a la Comisión y a los Estados miembros que demuestren su apoyo al proyecto «Forest Europe» haciendo obligatoria la gestión forestal sostenible en la Unión Europea; considera, igualmente, que este compromiso contribuiría a la asimilación de los principios de la sostenibilidad en el ámbito forestal, y sería la mejor base posible para el proceso «Forest Europe» y para que los acuerdos jurídicamente vinculantes sean examinados por «Forest Europe» y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;
26. Preconiza una completa aplicación de la gestión forestal sostenible activa en el contexto de los programas forestales nacionales a largo plazo, integrando las prioridades nacionales y regionales, así como objetivos y criterios de evaluación cuantificables, teniendo igualmente en cuenta las crecientes amenazas para los bosques que implica el cambio climático;
27. Hace hincapié en que los programas de desarrollo rural o los programas operativos no deberían considerarse equivalentes a los programas forestales nacionales; pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que los planes forestales nacionales tengan en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los estudios relativos al impacto del cambio climático sobre los recursos de agua potable, los ecosistemas y la biodiversidad, y por que las estrategias y programas de desarrollo rural sean compatibles con los programas forestales, las estrategias en materia de biodiversidad y los planes de energías renovables;
28. Señala que la diversidad genética, la regeneración natural y la diversidad en la estructura y la mezcla de especies de todos los organismos que viven en los bosques son elementos comunes en las opciones de adaptación de los bosques que se extienden, con carácter transversal, a todas las zonas bioclimáticas, sistemas de gestión sostenible y tipos forestales; señala, igualmente, que la gestión forestal sostenible es una garantía para la viabilidad económica de los bosques comerciales, pero que no la impone en el caso de los bosques con funciones indispensables distintas de la producción de madera;
29. Considera que la protección de los bosques a largo plazo depende del establecimiento o del mantenimiento de ecosistemas forestales con una composición, edad y estructura arbórea muy diversa;

30. Pide a la Comisión que presente recomendaciones sobre formas de adaptar los sistemas nacionales de protección civil para hacer frente al impacto del cambio climático en los bosques; en particular, insta a la Comisión a tomar medidas para ampliar la reserva táctica para incendios forestales de la UE en cuanto a recursos y capacidad;
31. Advierte contra la explotación comercial ilimitada de recursos forestales, que, particularmente en el caso de los bosques naturales, conduce con gran frecuencia a su destrucción irreversible;
32. Considera que, dada su importancia en la captación de CO₂, el arbolado agrícola debe considerarse de la misma forma que el conjunto de los bosques tradicionales no productivos en relación con la lucha contra el cambio climático;

Propuestas de carácter general

33. Pide a la Comisión que proceda a la elaboración de un Libro Blanco sobre la protección de los bosques en la UE, teniendo en cuenta los resultados de la consulta pública sobre el Libro Verde, el amplio consenso sobre la necesidad de prepararse para el cambio climático, así como los estudios sobre las opciones políticas y de adaptación; opina que el Libro Blanco, además de confirmar la contribución de los bosques a la economía mediante productos y servicios madereros y de otro tipo, debe concentrarse en el mantenimiento y el aumento de los bosques europeos, pues ayudan a las sociedades europeas a mitigar los efectos del cambio climático y a adaptarse a ellos; considera, igualmente, que debe garantizarse un nivel de protección más elevado, con el fin de conseguir hábitats de gran calidad y bosques protectores que actúen contra las inundaciones, los corrimientos de tierra, los incendios, la desertización, la pérdida de biodiversidad y las catástrofes climáticas extremas; considera que entre los aspectos indispensables de las propuestas de la Comisión se encuentran el facilitar recursos financieros suficientes, intercambiar conocimientos y promover la investigación y la información;
34. Reitera su posición en lo que se refiere al aumento de la financiación para las medidas de protección de los bosques de la UE, a través del pilar relativo al desarrollo rural de la Política Agrícola Común (PAC); señala que los nuevos retos que conlleva el cambio climático ponen de manifiesto que la protección de los bosques necesita mayor financiación y que puede que sean necesarios nuevos instrumentos de ayuda;
35. Insta a la Comisión a que examine cuidadosamente, e informe al Parlamento y al Consejo al respecto, las diferentes opciones para el pago de los servicios medioambientales, como una forma de reconocimiento de su valor económico y para recompensar la conservación de la biodiversidad forestal y la recuperación de los ecosistemas forestales; señala que es importante que las empresas reconozcan y aprecien la credibilidad, publicidad y otros beneficios financieros que se derivan de su participación en la conservación y la protección de la biodiversidad forestal;
36. Insta a la Comisión a que presente una propuesta legislativa para la prevención de los incendios forestales que integre los aspectos relativos a la financiación del Sistema Europeo de Información sobre Incendios Forestales (EFFIS), la detección, la infraestructura, la formación y la educación, así como la recuperación de los bosques tras

los incendios, y que contemple una prohibición de 30 años para la construcción en terrenos donde se haya producido un incendio forestal;

37. Pide a la Comisión que presente una propuesta legislativa que establezca la prohibición de edificar en los terrenos que queden yermos a causa de incendios cuya naturaleza dolosa haya sido demostrada;
38. Pide que se eliminen los obstáculos jurídicos para la explotación sostenible;
39. Insiste en la necesidad de establecer un marco financiero adecuado para reforzar la lucha contra los incendios forestales y pide asimismo que se introduzca una mayor flexibilidad en la movilización del Fondo de Solidaridad;
40. Insta a la Comisión a que presente una propuesta legislativa sobre información forestal, teniendo en cuenta las amenazas relacionadas con el clima y la necesidad de obtener y difundir datos relevantes, armonizados y comparables sobre la cobertura forestal, la biodiversidad y las amenazas bióticas y abióticas, en el marco de la UNFCCC, el CBD y las cuentas ambientales; pide también a la Comisión que reúna y supervise indicadores relativos a las funciones protectoras de los bosques en aspectos como la consolidación de los suelos y la capacidad hídrica;
41. Pide a la Comisión que apoye la investigación sobre la influencia de los bosques en los regímenes meteorológicos regionales de la UE, a fin de informar las estrategias de gestión forestal con respecto a los cambios de tamaño, composición y ubicación de los bosques y el impacto de dichos cambios;
42. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que elaboren y difundan orientaciones de buenas prácticas sobre la base de los principios de la gestión sostenible, con el fin de atender a las necesidades de los propietarios públicos y privados y de las comunidades locales, y para conseguir una mayor resistencia al cambio climático; señala, igualmente, la importancia del intercambio de mejores prácticas sobre la manera en que las empresas y los sectores industriales pueden contribuir a los objetivos en materia de biodiversidad y reforzar la conciencia sobre el ciclo de vida y sobre la manera de establecer el vínculo entre la conservación de la biodiversidad y la generación de ingresos; destaca la necesidad de reforzar la política de comunicación e información, con objeto de garantizar la gestión forestal sostenible, informar al público y promover la utilización de madera sostenible;
43. Subraya la necesidad de reforzar los esfuerzos de coordinación e información en lo referente a la protección de los bosques; opina que son necesarios nuevos esfuerzos para asegurar que las acciones interiores de la UE son coherentes con sus declaraciones en el marco de la política exterior relativas a los bosques (cooperación, desarrollo, comercio de maderas tropicales, etc.);
44. Considera que los bosques forman parte del patrimonio colectivo cultural y medioambiental, y que deben protegerse los árboles destacados, con independencia de que se encuentren dentro o fuera de los bosques; pide, a este respecto, a la Comisión y a los Estados miembros, que elaboren estrategias adecuadas para su protección, incluida la posibilidad de crear «Observatorios del patrimonio forestal»; alienta, igualmente, a los

Estados miembros, en el contexto de sus políticas nacionales, a que promuevan el derecho de acceso igual y público a los bosques y zonas naturales, reconociendo que este derecho de acceso público a los bosques y zonas naturales (*Allemansrätten*) practicado en algunos Estados miembros aporta numerosos beneficios en términos de acceso democrático al ocio, apreciación de los ecosistemas y respeto del patrimonio natural;

45. Pide a todos los Estados miembros o regiones, con el fin de alcanzar los objetivos de la Estrategia UE 2020 en lo que se refiere a los planes nacionales de acción forestales, que elaboren una estrategia forestal que incluya la reforestación de las orillas de los ríos, la captura de aguas pluviales, actividades agrícolas y los resultados de las investigaciones relativas a la selección de las plantas o árboles de las especies y variedades tradicionales mejor adaptadas a la sequía;

Investigación sobre los bosques

46. Subraya que, aunque Europa posee un conocimiento indiscutible en materia forestal, que tiene su origen en unas prácticas forestales tradicionales ancestrales, es necesario aumentar los recursos financieros destinados a la investigación sobre los efectos del cambio climático en los bosques; opina, a la vista de la incertidumbre científica en torno a la escala de tiempo y al alcance de las amenazas para los bosques en las distintas zonas geográficas, que es necesario destinar fondos para la investigación sobre el clima, de acuerdo con las necesidades específicas y las soluciones aplicables a las distintas zonas bioclimáticas, con el fin mejorar la base de conocimientos relevante;
47. Solicita a los Estados miembros que elaboren programas conjuntos de investigación a largo plazo destinados a mejorar los conocimientos sobre los impactos y la vulnerabilidad, y que apoyen las medidas de adaptación en el sector forestal; pide a la Comisión que promueva la inclusión en el marco plurianual de investigación y desarrollo tecnológico de proyectos relacionados con el conocimiento de los ecosistemas forestales y su capacidad de adaptación a las consecuencias del cambio climático;
48. Pide a la Comisión que prepare un plan de acción para proteger los bosques de la Unión Europea, anticipándose al impacto negativo de la proliferación de insectos y enfermedades causada por el cambio climático;
49. Pide a los Estados miembros que impulsen la investigación sobre el cambio climático y sus consecuencias para los bosques; que promuevan la sensibilización sobre los múltiples beneficios de los bosques y la importancia de su gestión sostenible; que apoyen la formación inicial y permanente de los trabajadores del sector forestal, prestando especial atención a los campos de conocimiento que se espera sean necesarios como consecuencia del cambio climático (fomento de la diversidad, prevención de daños y rehabilitación), y que alienten el intercambio de conocimientos y experiencias;
50. Considera que, dada la necesidad de una investigación efectiva sobre el «potencial de defensa» de los ecosistemas forestales, de una investigación de pronósticos y de una investigación sobre las estrategias para mitigar los efectos del cambio climático en el sector forestal y el sector maderero, se requiere la coordinación y la financiación a escala de la UE;

PAC - Segundo pilar

51. Señala que los debates sobre el futuro de la PAC después de 2013 deben tener en cuenta que los bosques tienen funciones esenciales para el medio ambiente y contribuyen a lograr los objetivos sociales y económicos del desarrollo rural y las economías nacionales; pide, por tanto, a los Estados miembros y a las regiones que cooperen plenamente con las autoridades forestales y el público en general en la preparación de los programas de desarrollo rural, con el fin de garantizar la coherencia entre las políticas de la UE, y teniendo en cuenta que la silvicultura puede ser, en algunos casos, un sector independiente de la economía rural;
52. Recuerda que los bosques tienen una importancia crucial para el suministro de bienes públicos de carácter socioeconómico y medioambiental, para el bienestar de la sociedad y para el desarrollo, en particular en las zonas rurales; pide a la Comisión que elabore un enfoque político que reconozca esta función, respetando al mismo tiempo el derecho a la propiedad de sus propietarios;
53. Acoge positivamente la importancia que se le reconoce al papel del agricultor en la última Comunicación de la Comisión sobre la reforma de la PAC¹, como agente imprescindible en la prevención de los incendios forestales, como gestor de los ecosistemas forestales que les protegen ante amenazas contra la biodiversidad —como las plagas— y, sobre todo, como agente vertebrador del territorio, pues el mantenimiento de su actividad es la mayor garantía para evitar la despoblación;
54. Sostiene que los productores rurales, las agrupaciones de productores y los organismos públicos deberían ser elegibles para las medidas forestales del segundo pilar de la PAC; considera que la Unión Europea debe seguir apoyando las forestaciones en el marco de los programas nacionales de desarrollo rural, garantizando al mismo tiempo que estas iniciativas no interfieran con el mercado, y que las medidas de forestación deben basarse en material local, resistente a las plagas y contribuir a la conservación de la biodiversidad; subraya, asimismo, que las acciones de forestación deben dar prioridad a las especies de árboles que contribuyan de forma importante a la calidad del suelo y la biodiversidad, respetando al mismo tiempo las características de la situación de las plantaciones, las especies autóctonas y la necesidad de bosques mixtos;
55. Alerta, tal y como lo hizo el Consejo en sus Conclusiones de junio del 2010, sobre los graves problemas que puede plantear que los bosques caigan en estado de abandono por lo que respecta a garantizar que sigan cumpliendo sus funciones.
56. Considera que es necesario alentar y apoyar la creación de asociaciones de productores y de organismos de gestión forestal que practiquen la gestión sostenible de los bosques, en particular en las zonas caracterizadas por pequeños bosques, pues ello puede contribuir a equilibrar el suministro de los muchos bienes y servicios que pueden ofrecer los bosques; considera que estas asociaciones y organismos reforzarían el poder de negociación de los productores en la cadena de suministro de madera, contribuyendo así a establecer la

¹ Comunicación de la Comisión de 18 de noviembre de 2010, titulada «La PAC en el horizonte de 2020: Responder a los retos futuros en el ámbito territorial, de los recursos naturales y alimentario» (COM(2010)0672 final).

igualdad de condiciones y, de forma simultánea, a hacer frente a los problemas de la crisis económica, la competencia internacional, el cambio climático, y la lucha contra las talas ilegales;

57. Sostiene que debe incrementarse la ayuda destinada a los agentes privados que se ocupan de la protección de la diversidad biológica forestal de las especies, los hábitats y los servicios de los ecosistemas, que debe incluir asimismo métodos de protección voluntaria y zonas que conectan los espacios Natura 2000, ya que la biodiversidad es de vital importancia para el mantenimiento, el desarrollo y la adaptación de la agricultura;
58. Pide que se sustituya el sistema de remuneración basado en la facturación por un sistema basado en los costes normalizados o por zonas;
59. Pide que se elabore una norma de buenas prácticas forestales que sirva de base de referencia para la ayuda en el marco de todas las medidas forestales;
60. Pide la inclusión obligatoria de medidas ambientales forestales y relacionadas con la red Natura 2000 en los programas de desarrollo rural y un apoyo zonal para la red Natura 2000 en forma de pagos directos;
61. Pide la inclusión de una nueva medida de la PAC relativa la conservación in situ y ex situ de material genético forestal de fuentes identificadas;
62. Rechaza enérgicamente la aplicación de derechos de propiedad intelectual a los recursos genéticos forestales;
63. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que garanticen las perspectivas a largo plazo de la actividad y los proyectos de protección forestal en toda la financiación de la UE;

Protección civil y prevención de incendios

64. Está convencido de que resulta mucho más económico prevenir los incendios forestales que combatirlos;
65. Resalta la necesidad y la urgencia de poner en práctica las recomendaciones sobre la prevención de catástrofes naturales o provocadas por el hombre aprobadas recientemente por el Parlamento¹, en especial las relativas al apoyo a proyectos de forestación o reforestación, dando preferencia a las especies autóctonas y a los bosques mixtos, en aras de la biodiversidad y de una mayor resistencia a los incendios, los temporales y las plagas; destaca igualmente las dificultades adicionales a que se enfrentan las islas y las regiones ultraperiféricas para hacer frente a los incendios; pide un tratamiento específico para estas regiones a través de los distintos instrumentos financieros disponibles, incluido el Fondo de Solidaridad;

¹ Resolución del Parlamento Europeo, de 21 de septiembre de 2010, sobre la Comunicación de la Comisión: Un enfoque comunitario para la prevención de catástrofes naturales y de origen humano (P7_TA-PROV(2010)0326).

66. Considera que la prevención de los incendios forestales por medio de la ordenación paisajística y la conectividad, las infraestructuras y la formación debería fundamentarse firmemente en las políticas de protección civil, adaptación y protección forestal de la UE;
67. Pone de manifiesto que, en zonas áridas y espacios con riesgo de desertificación, es preciso incrementar la reforestación con especies productivas, lo que permitirá beneficiar a la población y hacerla participe en las tareas de conservación y la lucha contra los incendios;
68. Destaca la importancia indiscutible de las zonas forestales en el ámbito de la seguridad pública, que protegen los hábitats humanos del impacto negativo de los fenómenos naturales;

Información y contabilidad de las emisiones

69. Considera que, en su forma actual, el régimen de comercio de derechos de emisión es incompatible con la contabilidad LULUCF (uso de la tierra, cambios en el uso de la tierra y la silvicultura), debido principalmente a la diferencia entre los requisitos de cumplimiento anuales de las instalaciones industriales en el marco de dicho régimen y los plazos más largos que requiere la observación de modificaciones en el contenido de carbono en la tierra; considera, por tanto, que no deben estar vinculados; pide, a este respecto, a la Comisión, que se replantee la mejor forma de facilitar financiación para las economías en carbono derivadas de las actividades LULUCF;
70. Reconoce los retos asociados a todo planteamiento de incluir el uso de la tierra, los cambios de uso de la tierra y la silvicultura (LULUCF) entre los objetivos de los Estados miembros en el marco de la Decisión sobre la distribución del esfuerzo; expresa su preocupación, concretamente, por la posibilidad de que las diferencias de precisión contable y el alto grado de variación natural mermen el régimen de cumplimiento contemplado en la Decisión; pide por ello que se asignen objetivos independientes para el sector LULUCF;
71. Expresa su compromiso para alcanzar los objetivos de la Estrategia UE 2020 en materia de energías renovables, y de una variación de 2 grados centígrados con respecto al cambio climático; expresa, no obstante, su preocupación por los marcos cortoplacistas que se aplican en la actual metodología para el cálculo de los gases de efecto invernadero, con la consiguiente hipótesis de la neutralidad del carbono para la biomasa leñosa, que podrían comprometer la consecución de estos objetivos; pide a la Comisión que consulte al IPCC y establezca una nueva metodología para el cálculo de los gases de efecto invernadero que opere en un marco temporal más amplio y atienda a las emisiones de la biomasa relacionadas con el uso de las tierras, los cambios en el uso de las tierras y la gestión forestal, con una evaluación del flujo de carbono a nivel nacional y que integre las diversas fases de la silvicultura (plantación, entresaque y recolección);
72. Señala que los criterios elaborados por la Comisión en relación con los «biocarburantes» no son adecuados para la biomasa leñosa, y pide que se elaboren nuevos criterios de sostenibilidad, jurídicamente vinculantes, para la biomasa que se promueva para el uso de energía; observa que la Comisión debe consultar los trabajos y las conclusiones de «Forest Europe» con el fin de desarrollar criterios que contemplen los posibles riesgos de

distorsión en el mercado de las energías renovables, no se basen en la suposición de la neutralidad de carbono, tengan en cuenta las emisiones indirectas y no pongan en peligro los objetivos de la Estrategia UE 2020 en materia de energías renovables y biodiversidad; señala que la aplicación detallada de estos criterios debe realizarse a nivel local, teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada emplazamiento;

73. Pide que se apliquen definiciones del concepto de bosque basadas en una clasificación forestal ecológica como la propuesta por la AEMA en 2007, a fin de poder distinguir entre las masas forestales antiguas y ricas en carbono, los monocultivos con una gestión intensiva y otros tipos de bosque, incluidos los arbustos mediterráneos, de acuerdo con los biomas y las fases de sucesión;
74. Subraya la importancia de proteger la diversidad de los bosques en todas las fases de sucesión dentro de la UE a fin de garantizar la biodiversidad de los bosques y dentro de los mismos, porque cada fase de la sucesión establece las condiciones de la siguiente y porque sin una protección coordinada en todas las fases de sucesión, las últimas fases se verían en grave peligro;

Dimensión exterior

75. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que trabajen a escala internacional en pro del establecimiento por las Naciones Unidas de una nueva definición de los bosques basada en el bioma que arroje claridad sobre las definiciones del concepto de bosque natural y distinga entre los bosques autóctonos y los dominados por monocultivos de árboles y especies no autóctonas; señala, a este respecto, que al ser la UE el mayor donante de ayuda pública a los países en desarrollo (en cuyo marco el sector forestal recibió más de 600 millones de euros en 2003), esta definición reforzaría en gran medida la coherencia de las políticas y su rentabilidad; lamenta que el Libro Verde no registre avances en la necesaria coordinación de las acciones de la UE dentro y fuera de la Unión, así como para conseguir un acuerdo mundial jurídicamente vinculante en el marco del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;
76. Toma nota de la importancia de la cooperación mundial, tanto a nivel administrativo como de investigación, en materia de fijación de normas, mejores prácticas y transferencia de tecnología y conocimiento científico, especialmente en el marco del sistema REDD (reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal); señala también la imposibilidad de conseguir un reparto justo de los beneficios del sistema REDD sin una cooperación activa y el intercambio de buenas prácticas; destaca la importancia del programa GMES (Vigilancia Global para el Medio Ambiente y la Seguridad) para el trazado de mapas, la vigilancia y el registro de las zonas forestales a nivel europeo e internacional y lo que puede contribuir la información así recabada a las negociaciones sobre cambio climático en el seno de las Naciones Unidas;

0

0 0

77. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los bosques de la UE: estado y gobernanza

Las masas forestales y otras tierras boscosas cubren más del 42 % de la superficie de la UE¹.

Los bosques son un **medio de vida** para millones de trabajadores, empresarios y 16 millones de propietarios forestales. Las industrias de base forestal ofrecen más de dos millones de puestos de trabajo, sobre todo en pequeñas y medianas empresas, y tienen un volumen de negocio de 300 mil millones de euros. 350 000 personas están empleadas en la gestión forestal². Cabe señalar que el 40 % de los bosques de la UE son de propiedad pública.

El coeficiente de tala de la UE se mantiene estable en torno al 60 %³. Se prevé que este coeficiente aumente en varios países hasta superar el 100 %, con la consiguiente disminución del «stock» forestal a partir de 2020⁴.

Los bosques europeos pueden agruparse en cinco zonas bioclimáticas: boreal, templada oceánica, templada continental, mediterránea y montañosa⁵, compatibles con la tipología de los bosques de la AEMA elaborada para orientar las decisiones políticas⁶.

Los bosques y la silvicultura europeos se rigen por una variedad de modelos regionales y nacionales agrupados según su orientación productiva o de protección⁷. Los bosques ofrecen recursos y facilitan las funciones de los ecosistemas.

Peligros para la masa forestal

Las **amenazas relacionadas con el clima** se clasifican en términos generales como abióticas (tormentas, huracanes, sequía, aumento del riesgo de incendios, etc.) y bióticas (plagas, enfermedades causadas por hongos, etc.). Sus efectos se refuerzan mutuamente, como en el caso de las plagas: el aumento de las temperaturas produce ciclos reproductivos más largos de varias especies patógenas.

La falta de precipitaciones en verano afecta a la **productividad forestal** en todas las zonas menos la boreal. Se prevé una disminución de la superficie y la productividad de los bosques de coníferas en toda Europa continental. Se espera que los abetos se hagan escasos y que las especies cultivadas en zonas más bajas y las hayas desaparezcan en la zona mediterránea. En

¹ UN-ECE/FAO, 2000 Forest Resources of Europe, CIS, North America, Australia, Japan and New Zealand

² Libro Verde sobre protección de los bosques e información forestal en la UE: Preparación de los bosques al cambio climático y documento de trabajo de la Comisión COM(2010)66 final/SEC(2010)163

³ Informe de la AEMA n° 4/2009 - Progress towards the European 2010 biodiversity target

⁴ UN-ECE/FAO, 2006 - Outlook for the development of European forest resources; a study prepared for the European Forest Sector Outlook Study

⁵ Informe a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión «El impacto del cambio climático en los bosques europeos y las posibilidades de adaptación» (AGRI-2007-G4-06).

⁶ Informe técnico de la AEMA n° 9/2006 «European forest types: Categories and types for sustainable forest management reporting and policy».

⁷ Informe de 2009 a la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea «EU policy options for the protection of European forests against harmful impacts» (ENV.B.1/ETU/2008/0049).

las zonas de montaña, la **sequía** está afectando al crecimiento y la vitalidad de todas las especies arbóreas más importantes. La producción de productos forestales no madereros, como las setas, el corcho y las hierbas y plantas medicinales se reducirá drásticamente en toda Europa.

Por lo que se refiere a los bosques boreales, se desconocen todavía los posibles efectos de la expansión prevista hacia el norte de **brotos masivos de plagas**. Por otra parte, los **inviernos más suaves** y la susceptibilidad a las **tempestades** tendrán como resultado una **restricción del acceso para la tala**. En la misma zona, cabe prever para el año 2100 una reducción de los bosques de abedules del orden de 1/10 de su área actual^{1 2}.

Está aumentando el **riesgo de incendios** en toda Europa continental, especialmente en el Mediterráneo, así como de brotes de plagas en todas las especies arbóreas con consecuencias impredecibles. En esta misma zona, cabe prever que desaparezcan prácticamente los bosques de hayas.

Los **brotos de plagas** afectarán a todos los bosques de coníferas.

La **fragmentación del bosque**, que refuerza la interfaz forestal con las zonas rurales y urbanas, representa una importante amenaza para los bosques continentales.

Esta evolución se traduce en la progresiva desaparición de los bosques y en modificaciones en la composición de las especies.

Existen pocos estudios sobre las eventuales amenazas para la población en general como resultado de la pérdida de las funciones de protección. En las zonas de montaña, cabe prever que la reducción de la capacidad para amortiguar los picos de escorrentía repercuta en varias funciones de protección (especialmente en lo que se refiere a las inundaciones y a la calidad del agua). En la zona mediterránea, la combinación de incendios e inundaciones provoca la erosión, debido a la reducción de la capacidad regeneradora de las plantas, lo cual agrava los efectos de la desertificación.

La **demanda de biomasa leñosa en el sector de la energía** se está convirtiendo en una amenaza para los bosques y las industrias forestales tradicionales. La hipótesis de la neutralidad del carbono para la biomasa leñosa³ descuida el marco temporal más amplio que requiere la reabsorción de la «deuda de carbono», que depende de la productividad de los árboles y del uso y la gestión previos del suelo⁴. Esta amenaza está relacionada con deficiencias similares en las disposiciones UNFCCC/LULUCF.

Perspectiva de la UE

Las políticas comunes que afectan a los bosques incluyen la PAC (8 000 millones de euros en el segundo pilar), la política ambiental (en particular, la biodiversidad y el agua), la energía, la

¹ Virtanen, T. & Neuvonen, S. (1999). Performance of Moth Larvae on Birch in Relation to Altitude, Climate, Host Quality and Parasitoids Oecologia Vol. 120, n° 1, 311-322.

² Virtanen, T., Neuvonen, S. & Nikula, A. (1998): Modelling topoclimatic patterns of egg mortality of *Epirrita autumnata* (Lep: Geometridae) with Geographical Information System: predictions in current climate and scenarios with warmer climate. J. appl. Ecol. 35, pp 92-101.

³ Directiva 2009/28/CE sobre las energías renovables.

⁴ Bird N., Pena N. & Zanchi J. (2010) The upfront carbon debt of bioenergy, Joanneum Research Institute, Graz.

industria, el comercio, la investigación y las políticas de cohesión, incluida la política regional y el fondo de solidaridad, a menudo con una notable falta de coherencia con respecto a la protección de los bosques.

El compromiso del Consejo y del Parlamento Europeo con la protección de los bosques tiene su expresión en los Reglamentos sobre prevención de incendios (2158/1992), sobre el seguimiento de los bosques (2152/2003) y sobre la diligencia debida de los operadores forestales (995/2010), sobre la base del artículo 175 TUE, ahora 192 del TFUE¹. La protección de los bosques debería abordarse asimismo en el contexto de la prevención de las catástrofes naturales y de origen humano² y de la estrategia de adaptación^{3 4}.

La Estrategia Forestal de la UE de 1998⁵ dio lugar al Plan no vinculante de acción forestal para la UE de 2006⁶, cuyos objetivos son los siguientes:

1. mejorar la competitividad a largo plazo;
2. mejorar/proteger el medio ambiente;
3. contribuir a la calidad de vida;
4. promover la coordinación y la comunicación.

La evaluación intermedia de la Comisión del Plan de acción forestal llegó a la conclusión de que, si bien se habían realizado progresos importantes con respecto a las acciones del objetivo 1, son muchas las carencias en todas las demás⁷. Se observaron grandes deficiencias en la protección y conservación de la biodiversidad: en efecto, el 66 % de los hábitats forestales se encuentran en un estado desfavorable, malo o insuficiente⁸. Se ha hecho muy poco en el ámbito de la educación y la información, las funciones protectoras y las masas forestales urbanas y periurbanas.

Esta situación se contrapone diametralmente a las prioridades de los ciudadanos europeos. De acuerdo con el estudio de percepción forestal de la Comisión, la conservación y protección (44 %) se considera a mucha distancia la cuestión más importante de la política forestal, seguida de salud de los bosques y la contaminación (15,4 %), el cambio climático (12,5 %) y el uso económico (8 %) ⁹.

¹ Véanse asimismo las sentencias del TJCE en los asuntos 164/97 y 165/97.

² Un enfoque comunitario para la prevención de catástrofes naturales y de origen humano (COM(2009)0082 final).

³ Libro Blanco sobre la adaptación al cambio climático: Hacia un marco europeo de acción (COM(2009)147).

⁴ Resolución del Parlamento Europeo sobre el Libro Blanco de la Comisión titulado «Adaptación al cambio climático: Hacia un marco europeo de actuación» (P6_TA(2010)0154).

⁵ Resolución del Consejo sobre una estrategia forestal para la UE (DO C 56/1 de 26 de febrero de 1999).

⁶ COM(2006)0302 final

⁷ Evaluación intermedia de la aplicación del Plan de acción forestal 2006-2011 por un equipo de evaluación externa (Contrato de Servicio n° 30-CE-0227729/00-59).

⁸ Informe de síntesis sobre el estado de conservación de los tipos de hábitats y especies, de conformidad con el artículo 17 de la Directiva de Hábitats (COM(2009)0358 final).

⁹ «Shaping forest communication in the European Union: public perceptions of forests and forestry» (Licitación n° AGRI-2008-EVAL-10 // Contrato Marco n° 30-CE-0101908/00-50).

Las acciones de coordinación y comunicación del Plan de acción forestal progresan lentamente debido a las carencias en la presentación de los programas forestales nacionales al Comité Forestal Permanente.

Todos los Estados miembros de la UE **participan en el proceso «Forest Europe»**, que en los últimos 20 años ha desarrollado enfoques comunes en materia de gestión sostenible de los bosques.

Sobre la base de este proyecto, la gestión forestal sostenible activa y preventiva, que contempla la formulación de prioridades nacionales y regionales, podría adquirir carácter obligatorio a nivel de la UE. Teniendo en cuenta los progresos científicos de «Forest Europe», su aplicación comportaría una carga administrativa y costes mínimos.

Con respecto a las políticas relativas a la biomasa, las medidas a escala de toda la UE garantizarían la protección común del medio ambiente y evitarían distorsiones en el mercado interior¹.

En opinión del ponente, esta acción debería adoptar la forma de criterios de sostenibilidad jurídicamente vinculantes, sobre la base de una revisión de la hipótesis de neutralidad del carbono y una metodología de cálculo con fundamento científico de los gases de efecto invernadero que tuviera en cuenta la naturaleza plurianual de la biomasa leñosa y los cambios en las emisiones como consecuencia de las modificaciones en los usos y la gestión forestal. Asimismo, deberían desarrollarse los factores relativos al cambio indirecto en el uso del suelo (ILUC) para todas las formas de biomasa.

Teniendo en cuenta lo expuesto, es cuestionable la inclusión del sector LULUCF en el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE —que fue concebido en primera instancia para las emisiones anuales de las instalaciones industriales— debido a problemas de compatibilidad.

A nivel internacional, la UE debería abogar por una definición diversificada de los bosques sobre una base del bioma que integre la biodiversidad, el suelo y la dimensión social, y enfocada hacia la conservación de los bosques antiguos ricos en carbono. Este aspecto es fundamental para garantizar que los compromisos financieros en favor de la diversidad biológica y REDD+ (reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques) no se desvíen hacia proyectos cuestionables.

Información forestal: fundamentos para la toma de decisiones

La información forestal es insuficiente debido a la falta de obligaciones de financiación e información, tal como disponía el Reglamento (CE) n° 2152/2003, cuya vigencia ha terminado. Dicho Reglamento debería reintroducirse teniendo en cuenta las necesidades de información relativas a las amenazas climáticas, así como la mayor necesidad de suministro de información para el CBD y la UNFCCC en lo que se refiere a la representación precisa de la biodiversidad de los bosques y los cambios en los «stocks» de carbono. La recogida de

¹ SEC(2010)0065: Documento de trabajo de la Comisión - Resumen de la evaluación de impacto - Documento adjunto al Informe de la Comisión relativo a los requisitos de sostenibilidad para el uso de fuentes de biomasa sólida y gaseosa en los sectores de la electricidad, la calefacción y la refrigeración (COM(2010)0011 final).

información a nivel de la UE debería basarse en mecanismos compatibles, definiciones armonizadas y datos comparables procedentes de los inventarios forestales nacionales y de otras fuentes pertinentes.

La información forestal también es relevante para las cuentas ambientales, la iniciativa «Más allá del PIB» y la puesta en funcionamiento de los pagos para los servicios ambientales.

Reforzar la capacidad de adaptación mediante la gestión sostenible de los bosques

Se distingue comúnmente entre capacidad inherente del ecosistema basada en la diversidad genética de los bosques, incluida la diversidad biológica del suelo, y la capacidad socioeconómica del sector forestal en términos de conocimientos técnicos y de intensidad de capital.

El ponente reconoce la **capacidad de adaptación de la silvicultura de la UE**, si bien señala que en última instancia se fundamenta en la capacidad inherente de las masas forestales: pueden ser posibles las respuestas *a posteriori* a las diversas amenazas, pero no son económicamente viables, ni para los agentes públicos ni para los privados.

La gestión forestal sostenible focalizada en la producción maderera a largo plazo se practica en varios Estados miembros, pero no en todos. Una gestión forestal sostenible activa o preventiva ofrece un marco en el que se respetan las prioridades nacionales y regionales.

Las opciones de adaptación activa convergen en la regeneración natural, la diversidad genética y una diversidad cada vez mayor en la mezcla de especies y estructuras como una medida para mejorar la resistencia de los bosques, independientemente del tipo forestal y de la orientación de la gestión¹.

Otras medidas incluyen las tecnologías de tala y transporte en la región boreal y la gestión del combustible acumulado en la región mediterránea.

El ponente considera que el aumento de la resistencia de todos los ecosistemas es la respuesta más rentable al cambio climático, que incluye tanto la mitigación como la adaptación^{2 3 4 5 6}, y que la ampliación de la **base de conocimientos pertinentes** de todas las partes interesadas es un requisito imprescindible para la gestión. Debe procederse con urgencia a anudar la cooperación entre todas las partes interesadas, teniendo en cuenta todos los escenarios posibles, con el fin de garantizar la coherencia con miras a las necesidades de adaptación de todas las sociedades europeas. ***Otras contribuciones de la UE a la protección forestal***

Por definición, el cambio climático hace que las políticas de los Estados miembros sean

¹ Informe a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión «El impacto del cambio climático en los bosques europeos y las posibilidades de adaptación» (AGRI-2007-G4-06).

² UNEP (2009) “The Natural Fix? The role of ecosystems in climate mitigation”

³ World Bank (2009) “Convenient Solutions to an Inconvenient Truth: Ecosystem based Approaches to Climate Change.

⁴ Towards a Strategy on Climate Change, Ecosystem Services and Biodiversity - A discussion paper prepared by the EU Ad Hoc Expert Working Group on Biodiversity, 2009

⁵ TEEB (2009) The Economics of Ecosystems and Biodiversity: Climate Issues Update. Septiembre de 2009

⁶ Swedish National Scientific Council on Biological Diversity “Biodiversity, Ecosystem Services and Resilience - Governance for a Future with Global Changes, 2009

insuficiente para la protección de las masas forestales.

La condicionalidad es esencial: todos los fondos de la UE, independientemente del instrumento de que se trate, deben respetar la condicionalidad climática y tener en cuenta la biodiversidad¹, ², la dimensión hídrica y la necesidad de espacios naturales³.

El ponente apoya los **programas forestales nacionales obligatorios** como una forma de asegurar el cumplimiento para basarse en el consenso alcanzado en el proyecto «Forest Europe» en materia de gestión sostenible de los bosques. Los programas forestales nacionales deben tener como mínimo carácter quinquenal y basarse en criterios de evaluación *ex ante* y *ex post* precisos y cuantificables y en la integración de una gestión forestal adaptativa y preventiva. La Comisión debe elaborar directrices para los programas forestales nacionales con miras a su integración en un marco más amplio de adaptación forestal.

Dado el alcance de las amenazas y la superficie total forestal de la UE, debe incrementarse la financiación de los bosques por la PAC por medio del segundo pilar, sin perjuicio de la existencia de los programas forestales nacionales y de los planes operativos de gestión, que incorporan la estrategia de biodiversidad de la UE y plazos largos para los proyectos forestales en el marco de una gestión forestal sostenible. La elegibilidad debería ampliarse a los agentes públicos y a los grupos de productores, con una remuneración de base local y con la inclusión de medidas de conservación *in situ* y *ex situ*.

Una gestión forestal sostenible y activa debería adquirir un carácter claramente transversal y dar prioridad a **la investigación y la práctica**; también debería tener en cuenta que el 40 % de los bosques de la UE son de propiedad pública. La **conservación de las especies y las prácticas de vivero** deberían ampliarse a las especies microbianas y fúngicas asociadas. Asimismo, debería fomentarse activamente la investigación *in situ* de la simbiosis micorrízica.

Deberían formalizarse los **pagos por servicios ambientales** con miras a las próximas perspectivas financieras, basándose en el éxito de los proyectos forestales e hídricos⁴.

Las **políticas de protección civil** también deberían reforzar las funciones protectoras de los bosques, incluido el aumento de la forestación para prevenir las inundaciones, los incendios y la erosión.

Debería procederse sin demora a reintroducir el **Reglamento de prevención de incendios** más allá de las actuales disposiciones de desarrollo rural, centrándose en la gestión del paisaje y la introducción gradual de especies locales resistentes al fuego, como las especies *Quercus Spp.*

¹ Informe especial del Tribunal de Cuentas Europeo n° 9/2004 sobre las medidas forestales en el marco de la política de desarrollo rural (junto con las respuestas de la Comisión).

² Resolución del PE sobre la aplicación de la legislación de la UE relativa a la protección de la biodiversidad (P7_TA(2010)0325)

³ Resolución del Parlamento Europeo, de 3 de febrero de 2009, sobre los espacios naturales en Europa (P6_TA(2009)0034).

⁴ IUCN Regional Office for Europe, IUCN Environmental Law Centre, Confederation for European Forest Owners Final report study on the Economic value of groundwater and biodiversity in European forests, 2009

Asimismo, en la creación de un Fondo Europeo de Adaptación de la UE debería ofrecerse especial consideración a la adaptación y resistencia de los bosques.

Debería revisarse la Directiva 105/1995, que, junto con el sistema de la PAC basado en la facturación, puede favorecer el rendimiento por encima de la adaptación, con el fin de flexibilizar las normas de comercialización de las especies locales. La conservación *in situ* de los recursos genéticos forestales es el compromiso colectivo fundamental que facilitará que puedan prosperar las comunidades y las industrias dependientes de los bosques.

8.12.2010

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

para la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

sobre el Libro verde de la Comisión sobre protección de los bosques e información forestal en la UE: Preparación de los bosques al cambio climático (2010/2106(INI))

Ponente de opinión (*): Rareș-Lucian Niculescu

(*). Procedimiento de comisiones asociadas – artículo 50 del Reglamento

SUGERENCIAS

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Acoge con satisfacción el Libro Verde de la Comisión sobre protección de los bosques e información forestal en la UE: Preparación de los bosques al cambio climático; subraya la estrecha relación entre la silvicultura y la agricultura, profundamente afectadas por este fenómeno; considera que debe fortalecerse la estrategia de la UE sobre los bosques con el objetivo de mejorar su gestión y conservación, que esta estrategia debe dirigirse tanto a la protección de los bosques como al uso sostenible de los recursos madereros, ya que los bosques brindan soluciones para el cambio climático y los nuevos retos planteados, y que el objetivo de esta estrategia debe alcanzar un alto nivel de recuperación;
2. Señala que, de conformidad con el principio de subsidiariedad, la estrategia forestal debe seguir siendo principalmente un asunto de los Estados miembros, con un apoyo adicional de la Unión Europea; señala la necesidad de adoptar medidas a un nivel local, regional, estatal o de la UE adecuado; subraya que dicho marco estratégico mejoraría la coordinación de las medidas nacionales y comunitarias e impulsaría la imagen de la Unión Europea en las negociaciones internacionales sobre la lucha contra el cambio climático;
3. Considera que la UE debe actuar para apoyar, coordinar y complementar las acciones de los Estados miembros en materia de política forestal, teniendo en cuenta las diferentes condiciones regionales, con el objetivo de garantizar el desarrollo sostenible de los

bosques, ayudar a elevar la calidad de vida de los ciudadanos europeos y fomentar el desarrollo de las zonas rurales mediante un marco coherente para todos los bienes y servicios que proporcionan los bosques desde los puntos de vista económico, social, cultural y ambiental;

4. Opina que el cambio climático tendrá consecuencias diferentes en los distintos tipos de bosques europeos, lo cual significa que las estrategias de adaptación y mitigación deberían decidirse a escala regional o local, pero, cuando la acción comunitaria posee un claro valor añadido, la acción puede coordinarse a escala de la UE; considera que estas estrategias deben centrarse en las diversas características regionales de los bosques y, sobre todo, tener en cuenta las diferentes alternativas y amenazas específicas a los bosques en el norte y el sur de Europa;
5. Señala que los bosques europeos representan el 45 % de la superficie de la Unión Europea, que los bosques también representan, junto con las industrias primarias basadas en los bosques, aproximadamente 2,5 millones de empleos y un volumen de negocios de 300 mil millones de euros, que los bosques no sólo son fundamentales para el medio ambiente, sino que también contribuyen a la consecución de objetivos sociales y económicos, por ejemplo, proporcionando madera, mejorando el entorno vital general y protegiendo los cultivos y las zonas rurales en desarrollo, y que los bosques son una fuente importante de financiación no solo para las comunidades rurales, sino también para las economías nacionales, generándose ingresos a través de la extracción sostenible de madera y de actividades relacionadas con la silvicultura, la caza, la pesca, el turismo y la recolección de bayas; señala la importante contribución de los bosques para evitar los incendios forestales, así como la sequía, la desertificación y la erosión del suelo;
6. Cree que la explotación de los bosques está estrechamente relacionada con la agricultura por el hecho de que la mayoría de los propietarios de bosques europeos son también agricultores; reconoce, sin embargo, que la silvicultura es un sector independiente de la economía rural, especialmente en las zonas que quedan fuera del alcance de la agricultura o son particularmente valiosas para la conservación de la naturaleza y la realización de actividades de ocio;
7. Hace hincapié en que, habida cuenta del hecho de que la legislación forestal afecta a millones de pequeños propietarios de bosques, las políticas forestales deben respetar siempre el equilibrio entre los derechos de propiedad y las necesidades en materia de provisión de bienes públicos;
8. Considera que la agricultura y la silvicultura tienen capacidad para funcionar de manera integrada; que los aspectos productivos son fundamentales, pero no están en contradicción con la conservación de los bosques u otros beneficios que ofrecen y que es necesario encontrar un correcto equilibrio entre los dos sectores y garantizar la interacción entre ellos, por ejemplo, mediante una asignación más eficiente de los fondos disponibles; señala que la protección forestal sirve a múltiples objetivos políticos; señala que la mayoría de las medidas europeas relacionadas con la silvicultura se financian actualmente dentro del segundo pilar de la PAC y que, por lo tanto, las subvenciones de la UE a la agricultura deben continuar por lo menos en el mismo nivel, siendo también necesaria la búsqueda de otros instrumentos en este ámbito;

9. Destaca que los bosques constituyen el principal sumidero de carbono, desempeñando un papel primordial en la lucha contra el cambio climático; es, por lo tanto, de crucial importancia que la Unión Europea ponga en marcha una estrategia común para luchar contra los fenómenos que deterioran la superficie forestal, como los incendios y la contaminación atmosférica;
10. Constata que la producción agrícola es vulnerable al cambio climático, que trae aparejados fenómenos cada vez más frecuentes, graves y de mayor intensidad, habida cuenta de la destrucción de los bosques, como consecuencia de los incendios y las plagas, y de la deforestación masiva y descontrolada en numerosas regiones del mundo; observa, sin embargo, que, según el estudio titulado «Estado de los bosques en Europa 2007», la superficie forestal en Europa ha aumentado unos 13 millones de hectáreas en los últimos quince años; recuerda que los bosques desempeñan un papel importante en la regulación de caudales, en la garantía de la calidad del agua, en la protección de fuentes de agua, en la preservación del paisaje, en la conservación de la fertilidad del suelo, en la protección del suelo contra la erosión (especialmente en las regiones de montaña) y en la desertificación (especialmente en las zonas áridas), aspectos de relevancia para la agricultura;
11. Recuerda que la diversidad de especies es fundamental para mantener y desarrollar la producción agrícola y que los bosques contribuyen en gran medida al reto que supone la salvaguardia de la biodiversidad; subraya que la diversidad biológica garantizada por los ecosistemas forestales y las funciones ecológicas que cumplen estos últimos se consideran parte del patrimonio de la humanidad;
12. Hace hincapié en que deberían actualizarse la Estrategia Forestal de la UE de 1998 y el Plan de Acción de la UE para los Bosques de 2006 con objeto de incluir la dimensión del cambio climático y temas más amplios de protección de los bosques;
13. Considera que la gestión activa de los bosques desempeña un papel importante por su contribución a la Estrategia Europa 2020, es un elemento clave de la creación de puestos de trabajo y desempeña un papel importante en la estrategia energética de la Unión Europea, así como que, en la actualidad, no está suficientemente explotado el potencial de los bosques como fuentes de energía renovable y de ecomateriales renovables de forma natural; acoge con satisfacción, en este sentido, la iniciativa de la Comisión de emprender una consulta pública sobre el papel de la agricultura y la silvicultura en la consecución de los objetivos relacionados con el cambio climático;
14. Pide a la Comisión que presente propuestas relativas a la manera como puede optimizarse la reducción de las emisiones de carbono, sustituyendo los productos y materiales de construcción cuya producción masiva provoca la liberación de CO₂ en la atmósfera y optimizando el secuestro de carbono a través de un mayor uso de la madera; considera que la inclusión de los bosques en el Régimen Comunitario de Comercio de Derechos de Emisión (RCCDE) - emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) optimiza la contribución del sector forestal a la lucha contra el cambio climático, permitiendo el acceso a los mecanismos de mercado denominados «créditos de carbono»;
15. Subraya la necesidad de que la Comisión aborde con prontitud las disparidades entre los objetivos legislativos que se refieren, por una parte, a los bosques y, por otra, a la política

agrícola; pide coherencia entre las distintas políticas de la Unión Europea, en particular, en materia de silvicultura y agricultura, pero también entre las políticas de energías renovables, de biodiversidad, de industria, de investigación y de Estrategia Europa 2020;

16. Recuerda que los agricultores contribuyen a aumentar los recursos de la superficie forestal mediante la reforestación, la aplicación de sistemas agroforestales estratificados, la reforestación de tierras degradadas o no aptas para una agricultura eficiente, la realización de cinturones forestales de protección y la identificación de especies resistentes; considera que la Unión Europea debe seguir apoyando las forestaciones en el marco de los programas nacionales de desarrollo rural garantizando al mismo tiempo que estas iniciativas no se solapen con el mercado;
17. Considera que las especies silvestres que colonizan naturalmente los bosques, hábitats privilegiados, merecen una atención especial por parte de los propietarios, ya que contribuyen al mantenimiento de la biodiversidad;
18. Considera que, dada la necesidad de una investigación efectiva sobre el «potencial de defensa» de los ecosistemas forestales, de una investigación de pronósticos y de una investigación sobre las estrategias para mitigar los efectos del cambio climático en el sector forestal y el sector maderero, se requiere la coordinación y la financiación a escala de la UE;
19. Considera que los bosques generan bienes públicos de valor incalculable, que no han sido recompensados suficientemente por el mercado y que la Unión Europea debe prestar asistencia, información e incentivos a los propietarios de bosques en el marco de instrumentos de financiación como recompensa por sus esfuerzos por poner en práctica medidas para proteger la diversidad genética de los bosques; reitera su opinión sobre la necesidad de que cuenten con niveles adecuados de financiación las medidas forestales de la Unión Europea, recompensando a los agricultores y silvicultores por proveer estos bienes públicos, incluida la consideración de los efectos del almacenamiento y de la sustitución en el contexto de la utilización de la madera; hace hincapié en que estos mecanismos europeos de incentivación no deben interferir con el mercado de la madera, el papel, la pasta de papel y la producción de energía, que funciona correctamente;
20. Considera que la UE puede apoyar, coordinar y complementar las acciones realizadas por los Estados miembros con el fin de señalar ejemplos de mejores prácticas que contribuyan a asegurar la capacidad de recuperación de los bosques con respecto al cambio climático, a adaptarse a las necesidades de los propietarios y de las comunidades locales y a respetar los principios de gestión sostenible; destaca que una regulación excesiva reducirá la competitividad de los productos de la madera en comparación con las materias no renovables e intensivas en energía, como el plástico, el aluminio y el hormigón, y dificultará que la UE pueda alcanzar los objetivos climáticos;
21. Considera que es necesario mejorar y fomentar las prácticas de gestión sostenible de los bosques por parte de las asociaciones de propietarios forestales, ya que son el principal instrumento para equilibrar el suministro de los muchos bienes y servicios que los bosques pueden proporcionar y su función de base para la adaptación al cambio climático, y que estas asociaciones también deben incrementar el potencial de la madera actualmente no utilizada y fortalecer la capacidad de negociación de los propietarios de bosques en la

cadena comercial de la madera; considera necesario fomentar la creación de una red de organizaciones de propietarios forestales en Europa para promover el intercambio de información y de buenas prácticas, y agrupar la oferta;

22. Considera que la UE debe apoyar la gestión sostenible de los bosques mediante la financiación de las actividades forestales de interés comunitario y que se debería incentivar la creación de órganos de gestión forestal, especialmente en zonas caracterizadas por pequeños bosques; considera, en este sentido, que debería prestarse especial atención a este respecto a las empresas forestales, la mayoría de las cuales son pequeñas o medianas empresas, y que se las debe alentar a modernizarse y reestructurarse con el fin de afrontar los nuevos retos derivados del cambio climático, de la lucha contra la tala ilegal, de la crisis económica y de la competencia internacional;
23. Destaca asimismo el papel primordial que desempeña el agricultor en la prevención de incendios; considera, por ello, necesario favorecer el mantenimiento de una actividad agrícola en condiciones de viabilidad para frenar el abandono de la producción y la despoblación de las zonas rurales, ya que ello agravaría considerablemente el fenómeno de los incendios;
24. Señala que las pertinaces sequías como consecuencia del cambio climático han sido responsables en los últimos años de la proliferación de incendios forestales en determinados Estados miembros; recuerda sus sugerencias relacionadas con los incendios forestales que ya puso de manifiesto en su opinión sobre la prevención de las catástrofes naturales y de las provocadas por el hombre, especialmente con respecto a la necesidad de solidaridad entre los Estados miembros, en las cuales se presentaban los beneficios de un grupo de trabajo europeo y de una base de datos europea que incluya información económica y social relativa a las catástrofes, incluyendo la identificación de las zonas de mayor riesgo; recuerda la importancia de conceder prioridad a las especies nativas, a las especies múltiples y a los bosques mixtos en los proyectos de forestación y de reforestación; recuerda también sus sugerencias con respecto a un mejor funcionamiento del Fondo Europeo de Solidaridad y la necesidad de mejorar la capacidad operativa y la coordinación entre los distintos instrumentos comunitarios en el ámbito de las catástrofes naturales;
25. Señala a la atención las dificultades añadidas con que se encuentran las islas y las regiones ultraperiféricas para hacer frente a los incendios; pide un tratamiento específico para estas regiones a través de los distintos instrumentos financieros disponibles, incluido el Fondo de Solidaridad;
26. Subraya que, para paliar las consecuencias del cambio climático, es necesario poner en marcha medidas que contribuyan a la estabilidad financiera de las inversiones en el ámbito forestal, como ayudas al seguro;
27. Apoya las medidas adoptadas a escala de la UE relacionadas con el desarrollo de un sistema de seguimiento de los bosques, el suministro de información sobre los bosques que podría contribuir a mejorar la gestión forestal, así como el seguimiento de las amenazas, tanto abióticas como bióticas, a escala transnacional.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	1.12.2010
Resultado de la votación final	+: 32 -: 1 0: 5
Miembros presentes en la votación final	John Stuart Agnew, Richard Ashworth, Vasilica Viorica Dăncilă, Michel Dantin, Paolo De Castro, Albert Deß, Herbert Dorfmann, Lorenzo Fontana, Iratxe García Pérez, Sergio Gutiérrez Prieto, Peter Jahr, Elisabeth Jeggle, Elisabeth Köstinger, Gabriel Mato Adrover, Mairead McGuinness, James Nicholson, Rareş-Lucian Niculescu, Wojciech Michał Olejniczak, Georgios Papastamkos, Marit Paulsen, Britta Reimers, Ulrike Rodust, Alfreds Rubiks, Giancarlo Scottà, Czesław Adam Siekierski, Marc Tarabella, Janusz Wojciechowski
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Spyros Danellis, Bas Eickhout, Marian Harkin, Giovanni La Via, Véronique Mathieu, Maria do Céu Patrão Neves, Daciana Octavia Sârbu, Dimitar Stoyanov, Milan Zver
Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Reimer Böge, Ingeborg Gräßle, Heide Rühle

12.11.2010

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, INVESTIGACIÓN Y ENERGÍA

para la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

sobre el Libro Verde de la Comisión sobre protección de los bosques e información forestal en la UE: Preparación de los bosques al cambio climático (2010/2106(INI))

Ponente de opinión: Lena Ek

SUGERENCIAS

La Comisión de Industria, Investigación y Energía pide a la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

- A. Considerando que los árboles en crecimiento capturan el carbono de la atmósfera y son una importante fuente y reserva de flujos de carbono y que, puesto que los bosques europeos son cada vez más extensos, se estima que el carbono en biomasa forestal se está extendiendo actualmente en Europa a un ritmo de 116 millones de toneladas anuales,
- B. Considerando que, según la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU), la tendencia a largo plazo de aumentar la cobertura forestal en la Unión Europea es estable,
- C. Considerando que Europa tiene una superficie total de bosques y otras tierras arboladas de 177 millones de hectáreas, lo que cubre el 42 % de su superficie terrestre,
- D. Considerando que la diversidad de las condiciones naturales entre las diferentes regiones forestales de Europa es enorme, ya que van desde las subárticas a las mediterráneas y de las alpinas a las tierras bajas, incluidas las llanuras inundables y los deltas,
- E. Considerando que los bosques constituyen el medio de vida de millones de trabajadores, empresarios y propietarios de bosques y contribuyen de manera significativa al crecimiento económico, el empleo y la prosperidad,
- F. Considerando que en 2005 el sector tuvo un volumen de negocios de alrededor de

380 000 millones de euros, lo que representa en torno a un 9 % del PIB de Europa,

- G. Considerando que la gestión forestal sostenible, incluida la protección forestal, es fundamental para mantener la diversidad, la salud y la resistencia de los bosques,
- H. Considerando que unos bosques gestionados de manera activa y sostenible constituyen una de las maneras más eficaces de almacenar CO₂ de la atmósfera,
- I. Considerando que el sector forestal es particularmente importante en las zonas rurales y que las 350 000 empresas de las industrias silvícolas dan trabajo a aproximadamente tres millones de personas, esto es un 8,6 % de la mano de obra del sector de la transformación en Europa,
 - 1. Acoge con satisfacción la opinión de la Comisión en el sentido de que los bosques deben considerarse uno de los principales instrumentos para detener los factores que contribuyen al cambio climático, capturando, por ejemplo, el CO₂ de la atmósfera; insiste en que la gestión forestal sostenible, incluida la protección forestal y la restauración de los bosques adaptadas a las distintas condiciones en toda Europa, es esencial para la UE en la consecución de sus objetivos climáticos y para proteger la biodiversidad de los bosques, que genera numerosos servicios ecosistémicos (abastecimiento de madera a los usuarios y servicios relacionados con el almacenamiento de carbono y la protección contra las catástrofes naturales) y servicios culturales (en forma de turismo sostenible) que son esenciales para la sociedad;
 - 2. Considera que una política vigorosa para luchar contra el cambio climático es totalmente compatible con el objetivo de seguir desarrollando la industria silvícola como importante sector de la industria en Europa; considera que la industria forestal se ha de desarrollar aún más para que siga contribuyendo en el futuro a un crecimiento económico sostenible, a la creación de nuevos puestos de trabajo y a la lucha contra el cambio climático;
 - 3. Señala que en algunos Estados miembros la silvicultura está ya bastante enraizada en el principio de sostenibilidad, mientras que en otros los principios de sostenibilidad no se han asimilado plenamente en el sector silvícola; mantiene que la Unión Europea debe garantizar que cada uno de los Estados miembros contribuya a aplicar la gestión forestal sostenible auténtica; señala que la UE podría crear un centro de conocimiento para proporcionar la información necesaria a los Estados miembros;
 - 4. Señala que las iniciativas forestales europeas deben buscar tanto «adaptar» los bosques al cambio climático como controlar y mejorar su protección, en particular, por ejemplo, en el caso de los hábitats de alta calidad;
 - 5. Toma nota del valor añadido potencial de la coordinación europea de la información forestal y la supervisión de los objetivos de adaptación al cambio climático, los de mitigación, los relativos a la energía renovable y las mejores prácticas para la gestión forestal multifuncional y sostenible, habida cuenta, en particular, de la naturaleza transfronteriza de los retos a los que es necesario hacer frente;
 - 6. Pide la cohesión entre diferentes políticas de la UE en materia de silvicultura, agricultura, energías renovables, biodiversidad y otras cuestiones relacionadas con el medio

ambiente, y entre la política industrial y de investigación y la Estrategia UE 2020;

7. Destaca la necesidad de aumentar la competitividad en el sector forestal mediante inversiones en innovación e investigación y el desarrollo de mecanismos para la difusión del conocimiento que se genere;
8. Señala que algunos de los principales retos a que se enfrentan los bosques europeos son los incendios forestales, la deforestación, la pérdida de biodiversidad y la consecuente pérdida de resistencia de los bosques, la invasión de especies invasivas, parásitos y plagas y otras enfermedades forestales; observa que la Unión Europea debe hacer frente a estos retos mediante iniciativas de cooperación e información;
9. Insta a la Comisión, los Estados miembros y las autoridades regionales a que potencien sustancialmente el papel de los bosques en la protección contra las inundaciones, los corrimientos de tierra, los incendios, la pérdida de biodiversidad y las catástrofes climáticas extremas, teniendo en cuenta al mismo tiempo los aspectos relacionados con la defensa contra las inundaciones en el desarrollo de los sistemas de información y en la formulación de los sistemas de ayuda financiera para los bosques;
10. Toma nota de la importancia de la cooperación mundial, tanto a nivel administrativo como de investigación, en materia de fijación de normas, mejores prácticas y transferencia de tecnología y conocimiento científico, especialmente en el marco del sistema REDD; señala también la imposibilidad de conseguir una repartición justa de los beneficios del sistema REDD sin una cooperación activa y el intercambio de buenas prácticas; destaca la importancia del programa GMES para el trazado de mapas, la vigilancia y el registro de las zonas forestales a nivel europeo e internacional y lo que puede contribuir la información así recabada a las negociaciones sobre cambio climático en el seno de las Naciones Unidas;
11. Destaca la necesidad de una gestión forestal sostenible y de que se mantengan las funciones de producción y de protección de los bosques, así como la viabilidad general de los bosques; destaca la necesidad de lograr que los bosques de la UE sean más resistentes al cambio climático y la pérdida de biodiversidad;
12. Subraya la necesidad de observar los distintos retos para las políticas forestales en toda la UE; toma nota, en particular, de los diferentes ecosistemas, las disparidades en la estructura de la propiedad de los bosques y la diversidad de los retos climáticos a los que se enfrentan las distintas regiones de Europa; destaca la necesidad de efectuar mediciones y realizar controles al nivel adecuado (a nivel local, regional, de los Estados miembros o de la UE);
13. Advierte contra la explotación comercial ilimitada de recursos forestales, que, particularmente en el caso de los bosques naturales, conduce con gran frecuencia a su destrucción irreversible;
14. Subraya la relevante función que desempeñan los bosques en las economías nacionales, particularmente en el desarrollo regional, especialmente en las zonas rurales, en las que el sector silvícola contribuye en gran medida al crecimiento económico, al empleo, a la prosperidad, a la competitividad y al atractivo de los territorios;

15. Destaca que, puesto que la legislación forestal afecta a millones de pequeños propietarios forestales, las políticas forestales deben buscar siempre un equilibrio entre el respeto de los derechos de propiedad de los propietarios y las condiciones para suministrar bienes públicos;
16. Destaca que la silvicultura es una parte lógica de la política rural y regional integrada, algo que debe tenerse en cuenta en los debates sobre el futuro de la PAC después de 2013, y que también se ha de determinar la necesidad de medidas relacionadas con la silvicultura;
17. Reconoce que en muchos casos se pueden crear parques eólicos en las zonas forestales; considera que las medidas destinadas a proyectos relacionados con fuentes de energía renovables y la protección forestal son mutuamente complementarias y no medidas en conflicto;
18. Reconoce la importancia de mantener o incrementar los recursos forestales en la UE, en particular en los Estados miembros más afectados por condiciones climáticas extremas y el cambio climático, puesto que los bosques y las zonas arboladas están asociados a importantes beneficios sociales, económicos y medioambientales; y que las medidas destinadas a proteger los bosques deben centrarse en la prevención y la adaptación, de modo que los bosques no pierdan sus funciones de carácter productivo, ecológico y social;
19. Considera que las materias primas a base de madera pueden sustituir, con un bajo consumo de energía, a los materiales intensivos en energía, como las aleaciones de metales, los plásticos y el hormigón, utilizados de manera generalizada en la construcción y otras industrias; señala el riesgo de una regulación excesiva que reduzca la competitividad de los productos de la madera en comparación con estos materiales no renovables;
20. Destaca la necesidad de centrarse en la cadena de abastecimiento de materias primas y productos manufacturados para garantizar el comercio legal y la protección de los bosques; destaca que la gestión de la cadena de suministro puede contribuir a crear unas condiciones de igualdad más justas, con la función esencial de la participación de las partes interesadas y los esfuerzos de colaboración;
21. Pide que los recursos forestales sean objeto de vigilancia y de un control atento para garantizar que las estrategias en materia de bioenergía y cualquier posible incremento en los niveles de los cultivos para biomasa no conduzcan a un agotamiento de la capacidad de almacenamiento de carbono de los bosques y contrarresten los objetivos en materia de cambio climático;
22. Destaca la importancia indiscutible de las zonas forestales en el ámbito de la seguridad pública, que protegen los hábitats humanos del impacto negativo de los fenómenos naturales;
23. Destaca la importancia del reconocimiento por parte de las empresas de la credibilidad, publicidad y otros beneficios financieros que se derivan de su participación en la conservación de la biodiversidad y la protección forestal;

24. Destaca la necesidad de reforzar la política de comunicación e información, con objeto de garantizar la gestión forestal sostenible, lograr la adaptación al cambio climático, informar al público y promover la utilización de madera sostenible;
25. Toma nota de la importancia del intercambio de mejores prácticas sobre la manera en que las empresas y los sectores industriales pueden contribuir a los objetivos en materia de biodiversidad mediante el concepto del ciclo de vida y sobre la manera de establecer el vínculo entre la conservación de la biodiversidad y la generación de ingresos;
26. Observa que Europa posee un conocimiento indiscutible en materia forestal, que tiene su origen en unas prácticas forestales tradicionales ancestrales; pide, no obstante, medidas adicionales en materia de investigación, formación, comunicación e información con respecto a los riesgos del cambio climático para los bosques y el sector silvícola, así como para la planificación a largo plazo por parte de las autoridades regionales y los Estados miembros, en cooperación con las partes interesadas y la Comisión; considera que aún es necesario seguir investigando en el ámbito de la absorción de CO₂ de distintos tipos de bosques;
27. Pide medidas adicionales en materia de investigación, educación e información con respecto a los riesgos del cambio climático para los bosques y el sector silvícola, así como para la planificación a largo plazo por parte de la industria silvícola, las regiones y los Estados miembros; destaca la necesidad de mejorar la coordinación de los programas de investigación europeos y nacionales sobre los riesgos del cambio climático para los bosques y el sector silvícola; pide a la Comisión que examine la posibilidad de crear un sitio web de referencia con un trazado cartográfico digital de las zonas forestales y sus usos autorizados, los espacios NATURA y los ecosistemas raros, con objeto de facilitar una mejor información a los servicios gubernamentales, los ciudadanos y las empresas;
28. Destaca que las capacidades de adaptación de los bosques pueden repercutir positivamente en los complejos forestales y en la industria silvícola en lo que a los efectos globales del cambio climático se refiere; pide, por tanto, un aumento de la ayuda financiera destinada a la investigación en materia de capacidades de adaptación;
29. Subraya la necesidad de reforzar los esfuerzos de coordinación e información dentro de la UE y entre la UE y los Estados miembros; considera que una de las maneras de lograrlo es que una sola unidad de la Comisión asuma una función de coordinación activa con respecto al conjunto de actividades relativas a los bosques de la UE; pide a la Comisión que estudie la posibilidad de crear una función de este tipo dentro de una dirección general y presente una propuesta al respecto;
30. Destaca la necesidad de elaborar una estrategia relativa a los instrumentos financieros orientada a los objetivos mundiales y de la UE en materia forestal, incluyendo el intercambio de mejores prácticas entre Estados miembros; pide a la Comisión que presente un estudio antes de que finalice 2011;
31. Considera que la explotación industrial de los recursos forestales para el suministro de madera como materia prima a la industria química o como semimanufactura para la producción de materiales de construcción debe limitarse principalmente a las plantaciones forestales; advierte de los efectos perjudiciales de privatizar la riqueza

natural de los Estados miembros, incluidos los bosques;

32. Pide a la Comisión que reúna un conjunto de indicadores a nivel europeo y nacional relativos a los bosques y sus funciones (por ejemplo, cobertura forestal, capacidad de regeneración, capacidad acuífera del suelo, porcentajes de erosión, zonas de repoblación forestal, etc.), y que lleve a cabo un control de los mismos;
33. Pone de manifiesto que, en zonas áridas y espacios con riesgo de desertificación, es preciso incrementar la reforestación con especies productivas, lo que permitirá beneficiar a la población y hacerla participe en las tareas de conservación y la lucha contra los incendios;
34. Reconoce que, en los países del Mediterráneo, los bosques tienen especial importancia por su capacidad para moderar la temperatura y equilibrar el ciclo hídrico y que, por ello, la reforestación debe ir precedida de estudios científicos que identifiquen sus diferentes variedades y los lugares más adecuados para la conservación del suelo y la captación del agua procedente de la lluvia;
35. Anima a los Estados miembros y a la Comisión Europea a continuar su lucha contra la tala ilegal y el comercio de la madera así obtenida, contribuyendo de este modo a la lucha contra la deforestación, la degradación de los bosques y la pérdida de biodiversidad;
36. Considera que, dada su importancia en la captación de CO₂, el arbolado agrícola debe considerarse de la misma forma que el conjunto de los bosques tradicionales no productivos en relación con la lucha contra el cambio climático.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	9.11.2010
Resultado de la votación final	+: 44 -: 0 0: 1
Miembros presentes en la votación final	Jean-Pierre Audy, Ivo Belet, Bendt Bendtsen, Jan Březina, Giles Chichester, Pilar del Castillo Vera, Lena Ek, Ioan Enciu, Gaston Franco, Adam Gierek, Fiona Hall, Romana Jordan Cizelj, Arturs Krišjānis Kariņš, Philippe Lamberts, Bogdan Kazimierz Marcinkiewicz, Marisa Matias, Judith A. Merkies, Angelika Niebler, Jaroslav Paška, Aldo Patriciello, Miloslav Ransdorf, Herbert Reul, Teresa Riera Madurell, Michèle Rivasi, Paul Rübig, Amalia Sartori, Francisco Sosa Wagner, Patrizia Toia, Evžen Tošenovský, Ioannis A. Tsoukalas, Claude Turmes, Vladimir Urutchev, Adina-Ioana Vălean, Kathleen Van Brempt, Alejo Vidal-Quadras, Henri Weber
Suplente(s) presente(s) en la votación final	António Fernando Correia De Campos, Andrzej Grzyb, Jolanta Emilia Hibner, Silvana Koch-Mehrin, Ivari Padar, Vladko Todorov Panayotov, Peter Skinner, Silvia-Adriana Țicău, Catherine Trautmann

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	16.3.2011
Resultado de la votación final	+: 53 -: 6 0: 0
Miembros presentes en la votación final	János Áder, Elena Oana Antonescu, Kriton Arsenis, Pilar Ayuso, Paolo Bartolozzi, Sandrine Bélier, Sergio Berlato, Martin Callanan, Nessa Childers, Bairbre de Brún, Bas Eickhout, Edite Estrela, Karl-Heinz Florenz, Elisabetta Gardini, Julie Girling, Cristina Gutiérrez-Cortines, Satu Hassi, Jolanta Emilia Hibner, Dan Jørgensen, Karin Kadenbach, Christa Klauß, Holger Kraemer, Jo Leinen, Corinne Lepage, Linda McAvan, Radvilė Morkūnaitė-Mikulėnienė, Miroslav Ouzký, Vladko Todorov Panayotov, Gilles Pargneaux, Antonyia Parvanova, Andres Perello Rodriguez, Sirpa Pietikäinen, Mario Pirillo, Pavel Poc, Vittorio Prodi, Frédérique Ries, Anna Rosbach, Oreste Rossi, Dagmar Roth-Behrendt, Daciana Octavia Sârbu, Carl Schlyter, Horst Schnellhardt, Richard Seeber, Theodoros Skylakakis, Bogusław Sonik, Salvatore Tatarella, Åsa Westlund, Glenis Willmott, Sabine Wils, Marina Yannakoudakis
Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Marisa Matias, Miroslav Mikolášik, Bill Newton Dunn, Bart Staes, Eleni Theocharous, Giommara Uggias, Thomas Ulmer, Marita Ulvskog, Anna Záborská